

RECURSO REPOSICION Y SUBSIDIO DE APELACION RECUSACION JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

LINO LOPEZ <lino_lopez125@yahoo.es>

Lun 03/05/2021 16:59

Para: Juzgado 39 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (698 KB)

RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO 28 DE ABRIL DE 2021 NUMERAL 4 RECUSACION PROCESO No. 1305 2017 JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL.pdf;

CORDIAL SALUDO

ANEXO PDF RECURSO

ATENTAMENTE

LINO LOPEZ QUIJANO
C.C. 79 741 161

LINO LOPEZ QUIJANO
C.C. NO. 79.741.161 BOGOTÁ

Bogotá, D.C. 3 de Mayo de 2021

Señor Juez

Dra. MIRIAM CONZALEZ PARRA
JUEZ 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 16

E. S. D.

**REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO
CALENDADO 28 DE ABRIL DE 2021 NUMERAL 4 QUE NIEGA
LA RECUSACION CONTRA LA FUNCIONARIA DEL JUZGADO
39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

RADICADO:	11001400303920170130501
PROCESO:	2017-1305
DEMANDADO:	LINO LOPEZ QUIJANO
DEMANDANTE:	LYDA PIEDAD MURCIA
CEDENTE:	LILIA CRISTINA FANDIÑO
APODERADO PARTE ACTORA:	DIEGO MAURICIO GONGORA

LINO LOPEZ QUIJANO, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía 79.741.161 de Bogotá y domiciliado en la ciudad de Bogotá, en ejercicio de mi calidad de Demandado en el supuesto proceso de referencia, muy respetuosamente con el presente escrito a la Señora Juez comedidamente solicito formular **RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO de fecha 28 DE MARZO DE 2021 NUMERAL 4 QUE NIEGA LA RECUSACION DE LA FUNCIONARIA DEL DESPACHO JUDICIAL JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL** mediante el tramite pertinente, el cual lo sustentó en la siguiente forma con bases de hecho y de Derecho:

PETICIÓN

Solicito, Señor Juez Revocar el auto de fecha 28 de Marzo de 2021 Numeral 4, mediante el cual el Juzgado 39 Civil Municipal de Bogotá negó la Recusacion,

En el entendido que no se estaba RECUSANDO a la funcionaria sino al JUEZ NOMINADOR donde desviaron la esencia principal de la RECUSACION, dicha información es mal interpretada por el despacho toda vez que fue dicha situación posteriores a la contestación de la demanda y en un estado SUMARIAL, debido a que el señor Juez contrato como nominador a una persona condenada penalmente, y inhabilitada disciplinariamente ante la Procuraduría General de la Nación, y sin

LINO LOPEZ QUIJANO
C.C. NO. 79.741.161 BOGOTÁ

cumplir con los requisitos formales trabajo haciendo justicia en el juzgado de Conocimiento del proceso de referencia. Por tal motivo dicha Recusación va enfocada a una interpretación diferente debido que a dicha fecha se encuentra investigados los funcionarios que intervinieron en dicha contratación irregular.

Por tal motivo solicito se me respete la información allegada y no la alteren a el acomodo del despacho judicial.

Si el despacho continua en la misma posición interpongo Recurso de Apelacion contra la descision.

NORMATIVIDAD

- Código de Ética del Abogado
- Ley de Transparencia 1712 de 2014
- Código General del Proceso
- Código de Penal y de Procedimiento Penal.
- Código Disciplinario Único Ley 734 de 2002.

NOTIFICACIONES

Al suscrito: E-mail: Lino_lopez125@yahoo.es Cel. 3124882220.

A la señora Juez,

Atentamente,

Firmado desde envió de Correo Personal

LINO LOPEZ QUIJANO
C.C. No 79.741.161 Bogotá